



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:  
BU-1-1958

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1981

Jueves 9 de abril

Número 82

## DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excelentísima Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero del año en curso, se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

**Primera. — Objeto de la convocatoria.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos contraídos en el ejercicio de la función pública local, de la plaza de Viceinterventor de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, perteneciente al grupo de funcionarios de Cuerpos Nacionales.

La plaza está dotada con los emolumentos básicos correspondientes al índice de proporcionalidad 10 y demás gratificaciones o retribuciones complementarias fijadas por acuerdo y consignación en el Presupuesto.

Este concurso estará regulado por la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para el ingreso en la Administración pública y las presentes bases.

**Segunda. — Condiciones de los aspirantes.** Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales y poseer buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, y no haber sido expulsado de cargo del Estado, Provincial o municipio, salvo que se hallaren rehabilitados.
- Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local y tengan la categoría 1.ª en dicho Cuerpo.

**Tercera. — Solicitudes, instancias y admisión.** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, junto con los documentos que justifiquen los méritos alegados, en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará sin más trámites la instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Cuarta. — Selección de los aspirantes. Méritos.** Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta dos clases de méritos: méritos generales y especiales:

a) **Méritos generales.** — Serán los señalados en el art. 195 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y en su apreciación, el Tribunal se atenderá a la vigente tabla oficial de valoración de méritos, para los concursos de Interventores de Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 1973 y Orden de 4 de mayo de 1976.

b) *Méritos especiales.* — Lo será cualquier otro mérito o circunstancias que no figure en la expresada tabla, acreditados por los concursantes demostrativos de su capacidad y preparación profesional.

En especial y preferentemente se tendrán en cuenta en este grupo de méritos, el haber servido como Interventor o Viceinterventor en capitales de provincia o localidades de más de 50.000 habitantes, la posesión conjunta de los dos títulos de Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas (aunque estos títulos hayan sido valorados en el grupo de méritos generales), la posesión del diploma de Organización y Métodos, la experiencia en trabajos de informática relacionados con la Intervención y el haber sido funcionario de esta Diputación de Burgos.

El Tribunal apreciará y calificará conjuntamente estos méritos, con una valoración de 0 a 1,5 puntos, y de ello quedará constancia en las actas, con expresión de qué méritos se valoran y en qué cantidad cada uno de ellos, según relación formada por el Tribunal a tal efecto.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; el Interventor General de la misma, y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o abogado del Estado en quien delegue. Secretario: un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un Funcionario Técnico de la Administración General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y deberá adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso, y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Sexta. — *Relación de aprobados. Nombramiento. Presentación de documentos y posesión.* Los miembros del Tribunal calificarán el concurso en la forma prevista en las normas que se establecen en la base 4.ª de esta convocatoria.

Terminada la calificación, el Tribunal en vista de los méritos apreciados y su valoración, conforme a las normas anteriormente citadas, determinará las puntuaciones de cada concursante y formulará relación de aquéllos, por orden de mayor a menor puntuación, elevándolo a la Presidencia, la cual dispondrá la tramitación correspondiente para su elevación al Pleno, previo informe de la Comisión de Personal, quien propondrá al de mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión será el de 30 días, a partir de la notificación del nombramiento, y previamente en dicho plazo deberá presentarse los documentos que justifiquen los requisitos exigidos, que son los siguientes:

1.—Certificado de nacimiento.

2.—Certificado de antecedentes penales.

3.—Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad competente.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido separado de cargos del Estado, Ente Local o Ente Autónomo, o inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de funciones públicas, salvo si se hallare rehabilitado.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.—Certificación en la que se haga constar el ingreso y pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, y tengan la categoría 1.ª en dicho Cuerpo.

En caso excepcional, la Presidencia podrá, de oficio o a instancia del interesado, prorrogar en la medida necesaria el plazo antes señalado.

Si el aspirante propuesto no presentare la documentación exigida, dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, perderá los derechos sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, presentada para tomar parte en el concurso. En este caso, se entenderá propuesto el concursante que le siga en puntuación si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo, y así sucesivamente.

Séptima. — *Norma final.* La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 18 de febrero de 1981. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 38 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor

cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelante, don José de Jesús Rodríguez, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Arnonville Les Gonesse (Francia), que ha estado representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río; y de la otra, como demandados-apelados, don Joaquín Bernal Alejo, mayor de edad, casado y vecino de Logroño, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y "Galicia Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", domiciliada en La Coruña, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la actora recurrente las costas causadas en esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal, y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Manuel Aller. — Benito Corvo. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1508.—2.125,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Antonio Vestreiro Pérez, accidental Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado al núm. 412 de 1980, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Felisa Sancha Tomé, hija de don Prisciliano y de doña Juliana, natural de Villamayor de los Montes, vecina de Burgos, donde falleció el día 18 de agosto de 1979, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes. Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo, doña Nicolasa Sancha Tomé, y sus sobrinos, doña Florencia y don Isidro Porres Sancha, hijos de doña Isabel Sancha Tomé, hermana de doble vínculo de la causante, fallecida con anterioridad, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Antonio Vestreiro Pérez. — El Secretario (ilegible). 1573.—1.595,00

### Juzgado de Primera Instancia número tres

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 463/80, seguidos a instancia de Quiminorte, S. A., de Burgos, contra D. José Luis Díez Amezcua, mayor de edad, vecino que fue de Reus, P.º Prim, 36-4.º, 3.ª, en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de 1.521.060 pesetas de principal, 2.620 pesetas de gastos de protesto y 450.000 pesetas para sucesivos intereses y costas; se cita por medio de la presente de remate a dicho demandado, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y se oponga a la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se le hace saber que en el día de la fecha y sin previo requerimiento de pago, le ha sido embargado el vehículo marca Mercedes 220 Diesel, matrícula M-7211-CS, y una finca urbana: Torre sita en el término de Vilaseca, partida de Prats de Gatellá, Garrero y Garrigas, compuesta de planta sótano y planta alta, con una superficie total de 270 m.². Edificada sobre parte de la parcela núms. 94 y 98 del plano de parcelación del sector, con una superficie de 1.111 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.172, libro 323 de Vilaseca, folio 208, finca 29.800, inscripción 1.ª.

Burgos, dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

1457.—1.525,00

D. José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado - Juez de Instrucción núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en las D. preparatorias núm. 76 de 1980, por conducción ilegal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, resultando de hechos probados y fallo, copiados son del tenor literal siguiente:

Diligencias preparatorias 76/80. Sentencia 61/80, Magistrado - Juez Ilmo. señor don José Antonio Vestreiro Pérez. — En la ciudad de Burgos, a 17 de octubre de 1980. Vista en trámites de conformidad por el Ilmo. señor D. José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción núm. tres de Burgos, las diligencias preparatorias 76 de 1980, por un delito contra la seguridad del tráfico, contra Jesús Felipe Jordán Benítez, hijo de Jesús y María, de 19 años, casado, natural de Barbate (Cádiz), vecino de Burgos, de profesión pastelero, con instrucción sin antecedentes penales, insolvente y en libertad provisional por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y dicho acusado, defendido por el Letrado don Jesús Martínez González y representado por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña.

Primer resultando de hechos probados y así se declara por conformidad de las partes: que el acusado Jesús Felipe Jordán Benítez, de 19 años y sin antecedentes penales, el día 10 de junio de 1980, fue sorpren-

dido conduciendo por el casco urbano de esta capital, la motocicleta matrícula BU-5958-D, sin estar en posesión del correspondiente permiso para conducir.

Fallo: Que debo condenar y condeno por su conformidad, al acusado Jesús Felipe Jordán Benítez, como autor responsable de un delito de conducción ilegal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 20 días caso de impago y al pago de las costas.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al penado, expido el presente en Burgos, a 23 de marzo de 1981. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Distrito número uno

#### Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 190/81, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 14 de marzo de 1981.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 190/81, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentra como perjudicado, Pedro Díaz de Greño Pecina, de 37 años de edad, casado, Ingeniero Técnico, con domicilio en Burgos, calle Morco, número 1, 3.º, D, y Natalia Díez de Greño Sáenz, de 10 años de edad, estudiante, con domicilio en Burgos, calle Morco, número 1, 3.º D. Contra Manuel Viegas Rita, cuyo último domicilio lo tuvo en Les Boinaires 27,600 Goion (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Manuel Viegas Rita, de la falta de

imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, ilegible.— Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto a Manuel Viegas Rita, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido el presente que firmo en Burgos, a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 581/78, se acordó requerir al condenado Santos Rodríguez Sebastián, de 28 años de edad, casado, mecánico y con domicilio en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para cumplir la pena de represión privada y privación del permiso de conducir, por término de un mes, que le fue impuesto en el presente juicio de faltas, bajo los apercibimientos legales que le pudieran corresponder en caso de no verificarlo.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 20 de marzo de 1981. — El Secretario (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

Don Rafael Bono Huerta, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 88/1980, expediente de declara-

ración de herederos abintestato de D. Teófilo Nebreda Lozano, fallecido el día 7 de enero de 1959, en Bilbao, siendo natural de Tordueles, en estado de soltero y sin dejar descendencia, siendo hijo legítimo del matrimonio habido entre D. Teófilo Nebreda Ahedo y D.ª Faustina Lozano Suárez, falleciendo con anterioridad su citado padre y con posterioridad su citada madre. Seguido dicho expediente por el Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás, en nombre y representación del hermano de doble vínculo, llamado: D. Clemente Nebreda Lozano, y siendo reclamada la herencia por sus hermanos de doble vínculo, llamados: María Dolores, María Paz, Clemente y Paterno Nebreda Lozano.

Y en virtud de providencia de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta, he acordado anunciar la muerte sin testar de referido D. Teófilo Nebreda Lozano, y el grado de parentesco de los que reclaman su herencia, antes citados, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Lerma, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Bono Huerta. — El Secretario (ilegible).

1536.—925,00

## M A D R I D

### Juzgado de Primera Instancia número uno

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 1.922/80-A, se sigue expediente a instancia del señor Abogado del Estado, para la declaración de herederos abintestato a favor del Estado de los bienes de doña Mercedes Revive García, la cual era hija de Manuel y Tomasa, natural de Aranda de Duero (Burgos), soltera y vecina de esta capital, calle José Calvo, núm. 9, en donde falleció el pasado día 24 de abril de 1979, no conociéndose herederos de la misma y por tal motivo se insta la sucesión a favor del Estado.

Y por medio del presente edicto, se llama a aquellas personas que se crean con algún derecho sobre los

bienes de dicha causante, a fin de que en el término de treinta días, comparezcan en el Juzgado a reclamarla, y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Madrid, a 28 de enero de 1981. — El Juez, Rafael Estévez Fernández. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de apremio gubernativo núm. 418/78, seguido contra D. José Blanco Vázquez, por 34.504 pesetas de principal y 5.400 pesetas de costas provisionales, el Ilmo. señor Magistrado núm. 1 de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado, señor Alvarez Cienfuegos. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 11 de febrero de 1980. Dada cuenta; encontrándose José Blanco Pérez en descubierto de la Seguridad Social, por un importe de 34.504 pesetas de principal y otras 6.112 pesetas calculadas, por razón del expediente n.º 418/78, seguido a instancia del Instituto Nacional de Seguridad Social y encontrándose inscrita a su nombre y de Felician Olalla Pérez un local comercial, planta baja, núm. 3 de Capiscol, calle Nueva Apertura, de una superficie de 49 m<sup>2</sup>, 87 dm<sup>2</sup>, inscrita al tomo 2.449 del archivo, libro 36 de la sección tercera de Burgos, folio 25, finca núm. 2.489, inscripción segunda, por la presente providencia queda trabada de embargo, notificándose ésta al apremiado José Blanco Vázquez y a su esposa Felician Olalla Pérez, una vez firme la presente providencia, tómesese anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado. — Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Blanco Vázquez y a su esposa doña Felician Olalla Pérez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente cédula que deberá ser inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia y

en tablón de anuncios de la Magistratura, en Burgos, a 24 de marzo de 1981. — El Secretario (ilegible).

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don José María Blanco Corral, calle Maestro Mendiri, número 8, 4.º, Bilbao.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerando oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Comatox.

Ambito de aplicación: Coto local de caza BU-20.011 de Gumiel del Mercado.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Francisco Juez Nieto, con residencia en La Horra, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia C. de Gumiel del Mercado, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los

oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

#### COMPLEMENTARIOS

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgo, 12 de marzo de 1981.— El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).—V.º B.º.—El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

1599.—2.125,00

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 34.893. F. 1.149.

Asunto: Electrificación de Orbañanos, Villaescusa de Tobalina, Mijaraluenga, San Martín de Don y Tobalinilla.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto

2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), la electrificación de Orbañanos, Villaescusa de Tobalina, Mijaraluenga, San Martín de don y Tobalinilla.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2619/1966.

Burgos, 2 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1607.—1.590,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.103. F. 1.160.

Asunto: Línea a 13.2 KV. y CT. Suzana-Válvula núm. 2.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III de los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., con origen en la línea rural de ETD Cabriana y final en el CT. junto a válvulas citadas, longitud 501 m.

— Centro de transformación intemperie, de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1608.—1.695,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.348. F. 1.318.

Peticionario. — Laing, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para alumbrado de los túneles de la autopista Burgos-Málaga, en el término municipal de Pancorbo.

Características principales. — Tres Centros de transformación en caseta prefabricada equipados con un transformador de 75 KVA de potencia cada uno, relación de transformación 13200-20000/380-220 V. y establecidos en los siguientes puntos kilométricos de la autopista.

— CT. núm. 1, San Nicolás, P. K. 79,960.

— CT. núm. 2, Barrio, P. K. 80,875.

— CT. núm. 3, Hontoria, P. K. 81,890.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 3.312.670 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1606.—1.125,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Préstamo de 100 millones de pesetas con el Banco de Crédito Local para financiar parte del Presupuesto de Inversiones de 1981*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 2 de abril de 1981, aprobó el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, para un préstamo por importe de 100 millones de pesetas, para financiar en parte el Presupuesto de Inversiones para 1981. Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes:

1. El tipo de interés es del 11,20 por ciento (11 por 100 de interés y 0,20 por 100 de comisión), sin perjuicio de las modificaciones que a este respecto pudiera establecer la superioridad. Este préstamo ha sido fraccionado en tres modalidades, en cuanto a los plazos de desarrollo y período de reembolso:

a) 50 millones en 12 años (uno de carencia y 11 de amortización).

b) 10 millones en 10 años (uno de carencia y 9 de amortización).

c) 40 millones en 6 años (uno de carencia y 5 de amortización).

2. La anualidad por intereses, comisión y amortización será de 20.826.851 pesetas durante los primeros 5 años; la cantidad de 9.948.535 pesetas en los 4 años siguiente, y la cifra de 8.128.456 pesetas en los dos últimos años.

3. Los recursos que quedarán afectados en garantía de la operación son:

“Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana; participación municipal del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana (en la actualidad, Contribución Territorial Urbana y subvención a que se refiere la disposición transitoria 6.ª del Real Decreto-Ley 11/79); participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial (en la actualidad, Impuesto Industrial), participación municipal del 4 por 100 en los impuestos indirectos del Estado”.

Por el Ayuntamiento de Burgos se otorgará en favor del Banco de Crédito Local poder bastante y tan amplio como se requiera, aceptando en todos sus términos el convenio adicional de Tesorería, a que se refiere la cláusula 10.ª del proyecto de contrato, siendo a cargo de la Corporación municipal las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el contrato de préstamo, sus intereses y amortización.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de

lo dispuesto en el art. 780.3 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, pudiendo formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes y en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las Oficinas de la Intervención Municipal.

Burgos, 3 de abril de 1981. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 1981, adoptó acuerdo aprobando la emisión de deuda pública municipal 1981, por un importe de 1.500 millones de pesetas, para financiar en parte el presupuesto de inversiones 1981, cuyas características principales son las siguientes:

**Nombre de la entidad emisora:** Ayuntamiento de Burgos.

**Importe nominal de la emisión:** 1.500 millones de pesetas, representada por 150.000 títulos de 10.000 pesetas nominales cada uno.

**Clases de títulos:** Títulos al portador de la Deuda Pública Municipal de Burgos.

**Tipo de emisión:** A la par, con gastos de corretaje y timbres a cargo del emisor.

**Amortización:** La Deuda se emite a 10 años, efectuándose la amortización por sorteos anuales consecutivos, que comenzarán el 30 de septiembre de 1982.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar amortizaciones extraordinarias, en cualquier tiempo, incluso la de todo el empréstito, previo acuerdo adoptado de los requisitos legales.

**Interés nominal:** 13 % anual, pagadero por semestres vencidos.

**Comisión de colocación:** 3 %.

**Fecha de emisión:** 15 de agosto de 1981.

**Plazo de "suscripción abierta":** Del 15 de agosto al 15 de septiembre de 1981, ambos inclusive.

**Entidades colaboradoras par la colocación de los títulos:** La Caja de Ahorros Municipal.

En el caso de ser solicitados todos los títulos o de tener necesidad de prorrateo, la liquidación y el pro-

rateo se harán antes del día 25 de septiembre de 1981.

En otro caso, proseguirá la emisión de títulos no tomados en el período de "suscripción abierta" hasta la cobertura total, pudiendo no obstante la entidad reducir la emisión al importe nominal de la suscripción.

El Ayuntamiento de Burgos, ofrece como garantía de la operación, los ingresos procedentes del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos y participación municipal en el Impuesto sobre Combustibles, en la parte no comprometida en anteriores operaciones con el Banco de Crédito Local de España.

El expediente relativo a dicha emisión de deuda, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el art. 698 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo por los residentes en el término municipal y las personas o entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 del mismo, y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 698 del anterior Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 3 de abril de 1981. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

#### Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del art. 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas 2.544.362.054, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Regla-

mento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 2 de abril de 1981, en sesión extraordinaria.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su art. 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el art. 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) **Plazo de admisión:** Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) **Oficina de presentación:** Corporación.

En Burgos, a 3 de abril de 1981. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

#### Presupuestos de inversiones

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 1981, aprobó el Presupuesto de Inversión para el ejercicio económico de 1981, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Presupuesto de inversiones 1981

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 3. — Tasas y otros ingresos: 93.724.540 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6. — Enajenación de inversiones reales: 194.000.000 de ptas.

Capítulo 7. — Transferencia de capital: 65.275.460 pesetas.

Capítulo 9. — Variación de pasivo financiero: 1.650.000.000 de ptas.

Total ingresos: 2.003.000.000 de pesetas.

##### GASTOS

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6. — Inversiones reales: 2.003.000.000 de pesetas.

Total gastos: 2.003.000.000 de ptas.

El expediente relativo al Presupuesto que antecede, queda expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, en cuyo período podían presentarse reclamaciones ante la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumpli-

miento del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero y demás disposiciones complementarias aplicables.

Casa Consistorial, a 3 de abril de 1981. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Lista provisional de aspirantes admitidos a la Oposición libre, para proveer en propiedad una plaza vacante de Ingeniero Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, según Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 1981.

Don Alfonso de la Fuente Mateo.  
Don José M.<sup>a</sup> Soldevilla de Benito.  
Don Fernando Viadero Rueda.  
Don Francisco Javier Ahedo Valdivielso.

Don Jesús Peralta Galarreta.  
Don Mariano Alberto López Martínez.

Don Santiago Ferrero González.  
Don Jesús Vecino Rodríguez.  
Don Clemente Guerra García.  
Don Francisco Gutiérrez Gredilla.  
Don Alberto Carlos Pondereux de Andrés.

Don Santiago Remacha Tejada.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de quince días el recurso previsto en el número dos del art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Burgos, 2 de abril de 1981.—El Alcalde, José María Peña San Martín

Lista provisional de aspirantes admitidos al Concurso Oposición, para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal, según Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 1981.

Don Donato Juez Hortigüela.  
Don Luis Martínez Sáinz.  
Don César Martín García.  
Don David Martín García.  
Don Félix Vallejo Romero.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de quince días el recurso previsto en el número dos del art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Burgos, 2 de abril de 1981.—El Alcalde, José María Peña San Martín

Por don Félix Bueno Hernando, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a conservación de productos alimenticios (helados, pescados, precocinados, etc.), en la carretera Valladolid, km. 3.—Exp. 288/808.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Isalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de marzo de 1981.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

1624.—1.125,00

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE RIO DE LOSA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, el viernes siguiente después de transcurridos 20 días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las siguientes subastas de maderas:

A las 10,30 horas subasta de 464 pinos s. en el monte El Toyo, número 425, tramo IV y I, rodales, 6, 5 y 2, de Villaluenga de Losa y otros, con un volumen de 342 m. cúbicos de madera y 162 m. cúbicos de leña y precio de tasación de 477.000 pesetas.

A las 11,30 horas subasta 293 pinos s. en el monte Acebal, número 419; 47 pinos en el tramo V y 246 pinos en el tramo IV de Río de Losa, con un volumen de 278 metros cúbicos de madera y 27 metros cúbicos de leña y precio de tasación de 596.150 pesetas.

A las 12 horas, subasta de pastos en el monte León, número 421 de Río de Losa y otros, para 335 lanares, 9 vacuno, 40 mayor, total reduciendo a lanar 709 cabezas y precio de tasación de 42.540 ptas.

Dichas subastas se celebrarán conforme el pliego de condiciones generales aprobado por las respectivas Juntas dueñas de los montes y por el ICONA.

Planza provisional 5 por 100, definitiva, 6 por 100 del remate.

Las proposiciones podrán presentarse, en los días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de dar comienzo las subastas.

Si alguna de las citadas subastas quedasen desiertas, volverán a celebrarse a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones, y así hasta la tercera vez.

Junta de Río de Losa, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde, Juan Cruz Molinero.

1637.—1.790,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta núm. 3000-090-001.093-6. Oficina de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 3000-026-026.309-1. Oficina de Medina de Pomar.

Extravío libreta núm. 3000-045-007.322-7. Oficina de Valladolid.

Extravío libreta núm. 3013-191-413.796-7. Oficina de Sedano.

Extravío Plazo núm. 3012-008-004.680-5. Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1627.—500,00